

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

"La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho"
Jurista Ulpiano

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Justicia tiene a bien presentar el plan anual de trabajo que regirá las actividades de esta comisión para el año 2019.

Integración

PRESIDENTE: REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

VOCAL: REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

VOCAL: REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ

VOCAL: REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ

VOCAL: REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO

Introducción

El presente documento toma como referencia los diversos instrumentos normativos y conceptuales aplicables a la materia, que sirven de apoyo para orientar los esfuerzos y proyectos de esta comisión.

La definición más clara de acceso a la justicia se encuentra contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17° al señalar que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, señala también que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Y al precisar que no se puede ejercer justicia por propia mano, la autoridad se obliga a establecer y promover las instituciones y mecanismos que den solución a los conflictos cotidianos, producto de las relaciones directas entre las personas, y de las personas con la autoridad.

Así mismo, el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que México forma parte, establece la obligación de proporcionar a toda persona el derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales.

Lo anterior no solo se atribuye a los tribunales de carácter jurisdiccional, sino también al establecimiento y promoción de instituciones que resuelvan los conflictos que surgen día a día en las relaciones directas de las personas.

Según un estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C "CIDE", realizar un Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014 por el INEGI, permitió por primera vez en muchos años poner en el debate público uno de los problemas más graves que enfrenta la sociedad mexicana: la notoria ausencia de incentivos y condiciones para el cumplimiento regular de los acuerdos entre las personas, para la reivindicación efectiva de sus derechos, y para que quienes los violenten o incumplan sus obligaciones, tengan consecuencias por su comportamiento.

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

En efecto, la falta de mecanismos efectivos para dar solución a los conflictos interpersonales, así como entre la autoridad y las personas, genera incentivos para la autocomposición (justicia por propia mano), la intervención de terceros que toman beneficio del conflicto, o simplemente para dejar a las personas en virtual estado de desprotección y con ello generar alicientes para la impunidad. Un sistema de impartición de justicia que funciona bien permite en cambio que las personas recobren la confianza tanto interpersonal como en las instituciones, que encuentren respuestas adecuadas a sus problemas y faciliten la salida de la informalidad y la marginación jurídica.¹

Por su parte, el municipio de Guadalajara ha establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 500/visión 2042, como objetivo estratégico garantizar la justicia y paz social en el territorio aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, utilizando como estrategia: Mejorar la operación del área de juzgados municipales con mecanismos de control y respeto a los derechos humanos y Promover la mediación, la prevención social y el diálogo en las colonias y escuelas del municipio.

Por lo anterior, es imperativo que las acciones emprendidas por esta comisión edilicia se ajusten tanto a esta nueva visión de justicia cívica como a los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, eje rector de la administración pública municipal.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/90289/Informe_Justicia_Cotidiana_-_CIDE.pdf

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

Antecedentes

En el año 2014 el Gobierno Federal advirtió el gran rezago en el que se encuentra la justicia cotidiana en el país, entendida esta como: "las instituciones, procedimientos e instrumentos orientados a dar solución a los conflictos que genera la convivencia diaria en una sociedad democrática. Incluye a la justicia civil, que atiende los problemas del estado civil y familiar de las personas o bien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo mismo que la justicia laboral, que trata las relaciones de trabajo de las personas con sus empleadores, sean estos particulares u organismos públicos, pero también un sector de la justicia administrativa, cuando resuelve los desacuerdos directos de los ciudadanos con alguna autoridad. La justicia de proximidad, es decir, aquella que atiende los problemas que se generan de la convivencia en las comunidades, vecindarios y ciudades, forma parte también de la justicia cotidiana y dentro de ésta se consideran especialmente los mecanismos que existen para resolver los problemas en las escuelas por ser éstas centros importantes de convivencia y socialización"².

Según datos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, en el desarrollo del programa Juntos para la Prevención de la Violencia. **El 82.7% de los conflictos comunitarios tiene consecuencia y puede escalar a nivel de delito.**³

Derivado de lo anterior la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de Seguridad aprobaron de manera unánime el Modelo Homologado de justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, instruyendo desarrollar un plan de trabajo y los lineamientos necesarios para su implementación en las ciudades del país.

² Informe de Justicia Cotidiana por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

³ http://www.cca.org.mx/foromorelia/pdfs/Estrategia_JC_2018.pdf

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

El objetivo de la denominada Justicia Cívica es ofrecer mecanismos para resolver conflictos privilegiando la participación de todas las partes, además de facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad, a través de acciones como fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como atención y sanción de faltas administrativas.

Con la implementación de este nuevo sistema se busca:

- Prevenir el escalamiento de la violencia, disminuir la reincidencia de faltas administrativas.
- Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios.
- Mejorar la convivencia ciudadana.
- Promover la cultura de la legalidad.
- Mejorar la percepción de orden público y de seguridad.

Guadalajara muestra importantes avances en la implementación de este nuevo Modelo Homologado de Justicia Cívica, sin embargo, aún se encuentra en un proceso de adaptación a este sistema, por lo que resulta de suma importancia que esta comisión sea vigilante de este proceso y coadyuve en las tareas que aún se encuentran pendientes de cumplimentar.

Gobierno de
Guadalajara

Fundamento Legal

De forma genérica el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara determina las atribuciones de las comisiones edilicias consistentes en:

Artículo 36. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados. Para que estos informes adquieran plena validez deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.
- III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.
- IV. Derogada.
- V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.
- VI. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio. Durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, así como de su actualización o

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

sustitución, las comisiones edilicias deben remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente reglamento hubieren realizado;

VII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y

VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; y

IX. Establecer los mecanismos necesarios para poner a disposición y consulta pública, a través del Portal de Internet o medios de fácil acceso del Ayuntamiento, los asuntos que les han sido turnados, los dictámenes sujetos a discusión y aprobación, así como los dictámenes que serán presentados ante el Pleno del Ayuntamiento, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que ve a la comisión edilicia de justicia precisa lo siguiente:

Artículo 57.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Justicia las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los jueces municipales, mediadores sociales y oficiales del Registro Civil;
- II. Evaluar la aplicación de las políticas del Estado Civil por las dependencias municipales, así como la aplicación de sanciones por los juzgados municipales y centros de mediación, para proponer, con base en sus resultados y a las necesidades operantes, las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el Registro Civil y la Justicia Municipal deba emprender el municipio;
- III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto del Registro Civil; y
- IV. En general las que les confieran las leyes y reglamentos, así como las que se deriven de los acuerdos de Ayuntamiento.

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

OBJETIVO GENERAL: fortalecer la implementación del nuevo modelo de Justicia Cívica que fomenten una cultura de paz y legalidad en el municipio y que permita la atención de conductas adversas al bando de Policía y Buen Gobierno antes de que estas conductas escalen a niveles delictivos, teniendo como principal herramienta la utilización de métodos alternos de solución de conflictos.

Objetivos específicos

Marco legal.

- Vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Creación de un nuevo ordenamiento de policía y buen gobierno, en coadyuvancia con las áreas municipales responsables de su aplicación, de acuerdo con los componentes y subcomponentes del nuevo Modelo Homologado de Justicia Cívica.
- Análisis y en su caso propuestas de reforma de los instrumentos normativos municipales en armonía con otros ordenamientos del orden estatal y federal en materia de justicia cívica.

Capacitación.

- Diagnóstico para detectar las necesidades de capacitación del personal que labora en la Dirección de Justicia Municipal de Guadalajara, a fin de fortalecer sus habilidades, conocimientos y aptitudes.
- Implementación de un programa sistemático de capacitación. Una vez que se cuente con un diagnóstico de capacitación se puede generar un programa que permanezca y que su desarrollo e implementación sea constante.
- Supervisar que se lleve a cabo la capacitación de los oficiales del Registro Civil en coordinación con la Dirección Estatal del Registro Civil, a fin de lograr la optimización de los recursos humanos y materiales.

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

2019

Cultura de paz y legalidad

- Garantizar a la ciudadanía el respeto y aplicación de sus derechos fundamentales.
- Promoción de la cultura de paz y legalidad en el municipio de Guadalajara. Es importante que la ciudadanía conozca no solo las normas que regulan la convivencia social, sino que también profundice en una serie de valores y principios en relación con estas normas, a través de los centros de mediación se tiene la oportunidad de promover dichos valores y de fortalecer la promoción de métodos alternos de solución de conflictos con los cuales se puede dar solución de manera ágil y expedita a los conflictos comunitarios.
- Promoción y difusión del nuevo sistema de justicia cívica. Al ser un modelo relativamente reciente, apenas en el año 2016 en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública se aprobó la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, que más tarde el 6 de julio del año 2017 fuera aprobado por unanimidad, se requiere la voluntad de todos los órganos de gobierno para realizar una labor de difusión que permita a los ciudadanos conocer este sistema.

Coordinación interinstitucional

- Generar y coordinar reuniones de trabajo con la Dirección de Justicia Municipal y la Comisaria de la Policía Municipal de Guadalajara, para que la implementación del nuevo Modelo de Justicia Cívica se realice de manera paralela y armónica por quienes intervienen en el proceso.
- Además de lo anterior, esta comisión convocará a reuniones con una periodicidad al menos bimestral, al titular de la Dirección de Justicia Municipal quien tiene a su cargo las Unidades de Juzgados Municipales, de Prevención Social, de Centros de Mediación y de Visitaduría, para dar conocer los resultados de los trabajos realizados por las diversas áreas. De igual forma con el titular de la Dirección del Registro Civil de Guadalajara.